



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

GRADO EN Finanzas, Banca y Seguros

TRABAJO DE FIN DE GRADO

TÍTULO: Las finanzas personales en el islam

AUTOR: Stéphane Haouy Madina

TUTOR: Estrella Trincado Aznar

CURSO ACADÉMICO: 2024/25

CONVOCATORIA: Junio

Índice

1.	Resumen.....	4
2.	Introducción al islam y sus fuentes.....	5
2.1.	Introducción al Corán.....	5
2.1.1.	Historia.....	5
2.1.2.	Estructura.....	5
2.1.3.	Mensaje.....	6
2.2.	Introducción a la Sunna.....	6
2.3.	Nacimiento y primeros años del islam.....	7
2.4.	Sharía.....	7
2.5.	Introducción al artículo.....	8
3.	Conceptos básicos en las finanzas islámicas.....	9
3.1.	Zakat.....	9
3.2.	Riba.....	11
3.3.	Gharar.....	12
3.4.	Maisir.....	13
4.	Banca islámica.....	14
4.1.	Concepto.....	14
4.2.	Situación actual.....	15
5.	Seguros en el islam.....	16
5.1.	Prohibición del seguro.....	16
5.2.	Seguro takaful.....	17
6.	Finanzas personales.....	19
6.1.	Introducción.....	20
6.2.	Familia.....	20
6.2.1.	Matrimonio.....	21
6.2.2.	Esposo.....	21
6.2.3.	Esposa.....	22
6.2.4.	Hijos.....	22
6.3.	Gestión.....	23
6.4.	Ingresos.....	23
6.5.	Gastos.....	24
6.6.	Ahorro e inversión.....	25
6.7.	Deuda.....	26
6.8.	Caridad.....	27
6.9.	Herencias.....	28
7.	Conclusión.....	30
7.1.	Prohibición de la Riba.....	30
7.2.	Énfasis en activos tangibles.....	31
7.3.	Responsabilidad social.....	31
7.4.	Seguros Takaful vs. Seguros Convencionales.....	31
7.5.	Prioridades de gasto e inversión.....	32
7.6.	Deuda.....	32
8.	Bibliografía.....	33

لَيْسَ الْغِنَى عَنْ كَثْرَةِ الْعَرَضِ وَلَكِنَّ الْغِنَى غِنَى النَّفْسِ

*La riqueza no reside en la abundancia de bienes, sino que la riqueza es la riqueza del alma.
(Sahih Muslim 1051)*

1. Resumen

El artículo explora los factores que influyen en la toma de decisiones financieras en las familias musulmanas, analizando las bases religiosas y culturales del islam en relación con las finanzas personales. Se revisan las principales fuentes del islam, como el Corán, la Sunna y la Sharía, y se explican conceptos clave como el zakat (limosna obligatoria), el riba (prohibición del interés), el gharar (incertidumbre contractual) y el maisir (azar), todos los cuales afectan a las prácticas financieras. También se examina la banca islámica, incluyendo sus principios y su situación actual, junto con el concepto del seguro, donde se compara la prohibición del seguro convencional con el modelo del seguro Takaful, aquel que se ajusta a la ley islámica. En cuanto a las finanzas personales, el artículo analiza la estructura familiar islámica, incluyendo el rol del esposo, la esposa y los hijos, y cómo estos roles influyen en la gestión financiera del hogar. Se revisan temas como la gestión de ingresos, gastos, ahorro, inversión, deuda, caridad y herencias, destacando la importancia de seguir principios religiosos y éticos en la toma de decisiones financieras. El objetivo es proporcionar una visión clara sobre cómo las creencias y normas islámicas dan forma a las finanzas personales y familiares, aportando un marco de referencia para investigadores interesados en entender el impacto del islam en las prácticas financieras cotidianas dentro de las familias musulmanas.

1. Abstract

The article explores the factors that influence financial decision-making in Muslim families, analysing the religious and cultural foundations of Islam in relation to personal finance. Through a comprehensive approach, it reviews the main sources of Islam, such as the Qur'an, Sunnah and Shari'a, and explains key concepts such as zakat (obligatory alms), riba (prohibition of interest), gharar (contractual uncertainty) and maisir (chance), all of which affect financial practices. Islamic banking is also examined, including its principles and current status, along with the concept of insurance, where the prohibition of conventional insurance is compared with the model of Takaful insurance, which conforms to Islamic law. In terms of personal finance, the article looks at the Islamic family structure, including the role of the husband, wife and children, and how these roles influence the financial management of the household. Topics such as income management, expenditure, savings, investment, debt, charity and inheritance are reviewed, highlighting the importance of following religious and ethical principles in financial decision-making. The aim is to provide a clear picture of how Islamic beliefs and norms shape personal and family finances, providing a framework for researchers interested in understanding the impact of Islam on everyday financial practices within Muslim families.

2. Introducción al islam y sus fuentes

2.1 Introducción al Corán.

2.1.1 Historia.

Para el musulmán, el autor del Corán es Dios (Allah en árabe). El Profeta Muhammad por consiguiente, no habría hecho sino transmitirlo. Ha sido revelado en árabe y cualquier traducción del Corán a otra lengua no puede sino desfigurar el texto, aunque la mayoría de teólogos musulmanes admiten que las traducciones son legítimas mientras permiten conocer las “ideas” del Corán.

En 610 estando el profeta Muhammad en una gruta del monte Hira recibe a través de visiones la orden de predicar. Durante el resto de su vida recibe revelaciones (la mayoría a través del Ángel Gabriel ,”Jibra il”) y las dictaba a ciertos escribas, primero en la ciudad de la Mecca, y posteriormente en Medina. En el año 632, año en que el profeta Muhammad muere, el mensaje del islam es completado:

الْيَوْمَ أَكْمَلْتُ لَكُمْ دِينَكُمْ وَأَتَمَمْتُ عَلَيْكُمْ نِعْمَتِي وَرَضِيْتُ لَكُمُ الْإِسْلَامَ دِينًا

Hoy he perfeccionado para vosotros vuestra religión y he completado Mi bendición sobre vosotros y he aprobado para vosotros el Islam como vuestra religión. (Corán 5,3)

2.1.2 Estructura.

El texto actual cuenta con 114 suras (capítulos), dividido en aleyas (versos), clasificadas por orden decreciente en extensión, excepto la primera “la que abre”, la más importante, recitada por los musulmanes habitualmente como oración. Cada sura (excepto la 9, ya sea por su duro contenido o por formar parte antiguamente de la sura anterior) comienza con la fórmula “En el nombre de Dios, el Compasivo, el Misericordioso”. Se suele añadir el orden cronológico de las suras, prevaleciendo las últimas en la ley islámica sobre las más antiguas, pues el profeta Muhammad derogó leyes anteriormente reveladas. Así, dentro de una propia sura, puede haber aleyas de distintas épocas, indicándose en cada caso cuales son medinesas o mecanas.

2.1.3 Mensaje.

El Corán primero, y luego la tradición (Sunna) constituyen la base de todo el islam. En breve, la religión de la Humanidad habría sido siempre la misma, pero como los hombres fueron tentados a olvidarla, Dios envió a profetas, cada uno a su pueblo, para recordárselo. Además los profetas podían emitir legislación temporal para su pueblo, hasta el último profeta, cuya legislación será válida hasta el día de la Resurrección.

Por lo tanto el islam reconoce como válidos la Torá y el Evangelio, puesto que consideran que la religión es la misma. En cuanto a las contradicciones con estas escrituras, las atribuye a alteraciones del texto original, y como el texto coránico es el único que se tiene certeza de no ser alterado, sus enseñanzas están garantizadas.

Los textos revelados en La Meca son más poéticos y sentimentales, mientras que en Medina son más directos, menos estéticos, más legislativos. En Medina el islam pasa de ser "la misma religión" que cristianos y judíos y pasa a ser más como una continuación de estas. Además aquí aparecen las revelaciones sobre La Meca y la Qabba.

Islam significa sumisión a Dios. Como La Creación es obra de Dios, el hombre debe alabarle. Al igual que en el cristianismo y el judaísmo, la unidad de Dios es un tema esencial y recurrente.

Algunos de los valores que promueve el texto coránico son el perdón (aunque no condena la justicia por la Ley del Talión), la firmeza en el combate por la causa justa o la acumulación moderada. En definitiva, el Corán legisla bastantes aspectos de la vida personal: la dieta, la guerra, los contratos, la usura o incluso la esclavitud, la cual trata como hecho social de la época, pero se cita la manumisión como algo recomendable.

2.2 Introducción a la Sunna.

La Sunna, o Tradición del Profeta, es un conjunto de hechos, gestos y dichos de Muhammad que reflejan su "manera de vivir". Aunque está jerárquicamente por debajo del Corán, en la práctica se convierte en la principal fuente de normas para la comunidad musulmana. La compilación de la Sunna comenzó hacia el año 720 y se completó a finales del siglo IX con la labor de Bujari y Muslim.

La autoridad en el islam deriva de la cercanía con el Profeta, siendo más influyentes aquellos que lo siguieron desde La Meca a Medina y sus compañeros. Esto influyó en la creación de un corpus normativo que conectara las reglas tradicionales con la ejemplaridad del fundador.

La Sunna se compone de "hadices", relatos transmitidos oralmente sobre la vida de Muhammad, apoyados en una cadena de transmisores cuya fiabilidad es clave para la autenticidad de las enseñanzas. Esta necesidad de sistematizar las normas también dio lugar a las primeras escuelas doctrinales en el islam.

La Sunna no solo establece un modelo de vida y una visión del mundo, sino que también se convierte en fuente de derecho, influenciada por factores morales, políticos e ideológicos. Es un ideal que funciona como una matriz moral y normativa para los creyentes musulmanes.

2.3 Nacimiento y primeros años del islam

El islam se origina en una Arabia de religiones paganas tradicionales (politeístas “*musrikun*”) con ciertas minorías judías ortodoxas y cristianas que cobraban cierta influencia. El profeta Muhammad era un comerciante que se benefició de las guerras entre Bizancio y los persas, por lo que estuvo en contacto con la mitología de ambos pueblos, de hecho el primo de su primera esposa era cristiano.

Mientras el profeta Muhammad predicaba en Mecca, los detractores del islam ganaron fuerza, por lo que huye con Abu Bakr a Medina, donde tenía fieles seguidores. También se revela una aleya que provoca que los musulmanes se consideren autorizados a atacar a los detractores mecánicos (Corán 22 39-40) comenzando así guerras entre ambos grupos. El Corán presenta la victoria de los musulmanes como prueba de la veracidad de su mensaje. En 630 toman La Meca.

En un principio, tras la muerte del profeta Muhammad en 632, el imperio árabe se unifica bajo el mando efectivo del califa, primero con los califas Rashidún (632-661) y luego con los Omeyas (661-750), quienes centralizan el poder y expanden el territorio. Luego, a partir del siglo IX, comienza una fragmentación en estados independientes, aunque el califa abasí en Bagdad mantiene un papel simbólico hasta la destrucción de la ciudad por los mongoles en 1258. Posteriormente, el califato se traslada a Egipto bajo los mamelucos hasta que en 1517 el Imperio Otomano asume el título califal. Finalmente, diversos estados musulmanes permanecen unidos por la fe y aspiran a cierto acercamiento político, aunque el califato es abolido en 1924.

2.4 Sharía.

La sharía es un sistema de principios y normas jurídicas derivadas de las enseñanzas islámicas, que incluye tanto aspectos religiosos como legales y éticos en la vida de los musulmanes. Se basa en el Corán, que es la revelación divina entregada al profeta Muhammad, y en la Sunna, que recoge las acciones y enseñanzas del Profeta a través de los hadices. La sharía cubre una variedad de áreas, desde la adoración religiosa y la conducta moral personal hasta la justicia social y las leyes penales. (Dupret y Marcén, 2015)

A lo largo de la historia, la implementación de la sharía ha cambiado significativamente según el contexto cultural, político y geográfico. En los primeros siglos del islam, surgieron diversas escuelas de jurisprudencia islámica que

ofrecieron distintas interpretaciones y aplicaciones de la sharía. Durante la época medieval, los califatos y los imperios islámicos la adoptaron como el fundamento de sus sistemas legales, lo que impactó tanto la administración de justicia como la vida diaria de los musulmanes en esas áreas.

Hoy en día, la implementación de la sharía varía según el país y la interpretación de las autoridades religiosas y jurídicas. En ciertos países musulmanes, la sharía se integra parcial o totalmente en el sistema legal nacional, mientras que en otros se aplica de manera complementaria para cuestiones personales y familiares, como el matrimonio, el divorcio y la herencia. No obstante, en muchos casos, la sharía convive con sistemas legales seculares y occidentales.

La estructura de la sharía se fundamenta en una jerarquía de fuentes legales que incluyen el Corán, la Sunnah, el consenso de los eruditos (ijma) y el razonamiento analógico (qiyas). También se toman en cuenta otros principios como el maslahah (beneficio público) y el ijthad (esfuerzo interpretativo) para adaptar la ley islámica a las necesidades cambiantes de la sociedad. Las autoridades religiosas y jurídicas, como los ulemas y los jueces islámicos, tienen la responsabilidad de interpretar y aplicar la sharía de manera justa y equitativa, de acuerdo con las circunstancias y los principios islámicos.

2.5 Introducción al artículo

El Corán, considerado la palabra revelada de Dios, establece principios éticos y morales que guían a los musulmanes en todos los aspectos de sus vidas, incluidas las transacciones financieras. La Sunna, recogiendo las enseñanzas y prácticas del profeta Muhammad, proporciona un modelo práctico para aplicar los principios coránicos en la vida diaria. El contexto histórico del nacimiento del Islam, marcado por la transición de una sociedad pagana a una regida por los preceptos divinos, ofrece un trasfondo esencial para entender la importancia de la justicia y la equidad en las finanzas islámicas. La Sharía, como sistema legal islámico, integra las enseñanzas del Corán y la Sunna para establecer normas que regulan las relaciones económicas y financieras.

Todos estos elementos se entrelazan para formar una perspectiva única sobre cómo los musulmanes deben manejar sus recursos, evitar prácticas consideradas ilícitas como la usura (riba) y el juego (maisir) y fomentar la caridad (zakat).

El presente trabajo tiene como objetivo analizar cómo estos principios religiosos y culturales influyen en las decisiones financieras de las familias musulmanas. Para ello, se explorarán en detalle los conceptos básicos de las finanzas islámicas, incluyendo el zakat (limosna obligatoria), el riba (prohibición del interés), el gharar (incertidumbre contractual) y el maisir (azar). Se examinará también el funcionamiento de la banca islámica, sus principios y su situación actual, así como

el seguro Takaful, una alternativa al seguro convencional que cumple con la ley islámica. Finalmente, se analizarán las finanzas personales dentro del contexto islámico, abordando aspectos como la estructura familiar, la gestión de ingresos y gastos, el ahorro y la inversión, la deuda, la caridad y las herencias, destacando cómo los principios religiosos y éticos moldean las decisiones financieras cotidianas de las familias musulmanas.

3. Conceptos básicos en las finanzas islámicas

Exploraremos a continuación los pilares fundamentales que distinguen las finanzas islámicas. Se examinarán en detalle conceptos clave como el Zakat, la limosna obligatoria que actúa como un mecanismo de redistribución de la riqueza. También se abordará la Riba, la prohibición del interés, que es uno de los principios centrales de la economía islámica. Además, se analizarán el Gharar, la prohibición de la incertidumbre excesiva en los contratos, y el Maisir, la prohibición del juego y la especulación. Estos conceptos no sólo son restricciones legales, sino también principios éticos que buscan garantizar la justicia y la equidad en las transacciones financieras.

3.1 Zakat

El zakat es el tercer de los cinco pilares del islam. Es una donación caritativa obligatoria para todo musulmán cuyas riquezas lleguen o superen el mínimo umbral de pago (nisab) en el transcurso de un año lunar. (Al-Shia 2022)

En los siguientes países, pagar zakat es obligatorio para los musulmanes que cumplan con los requisitos establecidos por su interpretación del Nisab (cantidad de riqueza a partir de la cual se debe pagar el Zakat): Libia, Malasia, Pakistán, Arabia Saudita, República de Sudán, Yemen y Singapur.

En la mayor parte de países de mayoría musulmana es el Estado quien recolecta y administra el Zakat. La recaudación del Zakat por parte del Estado suele correr a cargo de un Fondo del Zakat, normalmente vinculado administrativamente a un Ministerio de Asuntos Religiosos, como ocurre en Jordania y Pakistán. Otra alternativa al modelo estatal es la recaudación del Zakat a cargo de organizaciones benéficas, realizada por entidades caritativas y mezquitas, como es el caso en Marruecos y Túnez. La recaudación mixta del Zakat se da en países donde existen instituciones de Zakat dirigidas por el Estado y donde las organizaciones benéficas también pueden recibir Zakat, como es el caso de Egipto o Indonesia. Otra tipología mixta se da en los países en los que los sistemas de Zakat dirigidos por el Estado sólo pueden recaudar el Zakat de determinadas zonas/gobernaciones, normalmente en los estados federales.

La mayoría de estos países determinan el Nisab a través de una institución que emite fatwas (pronunciamientos legales en el islam), el organismo recaudador del Zakat o el equivalente a un Ministerio de Asuntos Religiosos, que suele basarse en el precio de venta de 85 g de oro puro (24 quilates). (International Policy Centre for Inclusive Growth, n.d.)

La riqueza sujeta al zakat para particulares es prácticamente la misma en la mayoría de los países e incluye cuentas de ahorro, propiedades, ganado, joyas, acciones, etc. Sin embargo, la definición de la riqueza de las empresas que está sujeta al Zakat es más diversa según los países. Por ejemplo, en Arabia Saudí, las pérdidas netas ajustadas de las empresas, los activos fijos netos, los anticipos para la compra de activos fijos, las obras en curso, las pérdidas ajustadas arrastradas de años anteriores, las inversiones en bonos del Estado y los saldos en cuenta corriente del propietario o socio de la empresa están excluidos de la riqueza del Zakat. En Kuwait en cambio, el Zakat de las empresas se impone únicamente sobre el beneficio neto anual.

Los países con mecanismos de pago del Zakat tanto voluntarios como obligatorios dirigidos por el Estado han aplicado incentivos fiscales para animar a la gente a pagar el Zakat. Estos incentivos adoptan la forma de una deducción del Zakat pagado de los impuestos a pagar o de una deducción del Zakat pagado de los ingresos imponibles, siendo Malasia es el único país donde la totalidad del zakat pagado se deduce de los impuestos. (Muzaffar, 2020)

El Zakat al-Fitr es una forma de limosna que el islam considera obligatoria para todo musulmán capaz al final del Ramadán. La finalidad del Zakat al-Fitr es permitir a los pobres celebrar el Eid al-Fitr, la fiesta de ruptura del ayuno del Ramadán. En el islam es obligatorio desde la puesta del sol del último día de ayuno y permanece así hasta el comienzo de la oración del Eid. Sin embargo, puede pagarse antes de este periodo. La cuantía del Zakat es la misma para todos, independientemente de sus ingresos: la cantidad mínima es de un sa` (cuatro puñados dobles) de alimentos, cereales o frutos secos por cada miembro de la familia, o una cantidad equivalente de dinero. Cada individuo debe calcular cuánta caridad le corresponde a sí mismo y a los que dependen de él y acudir a la comunidad para encontrar a quienes merezcan dicha caridad.

3.2 Riba.

Muchos eruditos musulmanes definen la riba como un aumento o exceso que, en un intercambio o venta de una mercancía, se acumula para el propietario (prestamista) sin dar a cambio ningún contravalor equivalente o recompensa a la otra parte. (El-Gamal, 2006)

La controversia en su forma contemporánea gira en torno a la propia definición de riba, si la riba se refiere únicamente a los beneficios obtenidos mediante préstamos con intereses que implican la explotación de los económicamente débiles por parte de los fuertes y con recursos, o mediante todo tipo de préstamos independientemente de sus fines; si la prohibición se refiere a la forma de usura practicada en la época preislámica; si prohíbe la usura pero no los intereses o prohíbe totalmente el cobro de intereses; si se refiere a préstamos para el consumo o para la inversión en una empresa; si la prohibición se aplica a los intereses compuestos o simples; y si la prohibición se refiere al prestatario como persona física o jurídica.

Según la tendencia mayoritaria de los juristas musulmanes actualmente hacia la riba, los recargos están permitidos cuando se utilizan:

- Para fines distintos de la explotación de los débiles de la comunidad por parte de los fuertes.
- Para préstamos similares a los que se practicaban en el periodo preislámico.
- Para la forma actual de transacciones bancarias basadas en intereses, pero no para transacciones usurarias.
- Para inversiones empresariales, pero no para préstamos al consumo.
- Para la pérdida sufrida por el acreedor debido a la inflación.
- Para el interés simple, pero no para el interés compuesto.
- Para el crédito institucional.

Frente a este punto de vista más bien pragmático, los conservadores prohíben toda forma de interés fijo y predeterminado. Consideran prohibido por el Corán el cobro de cualquier cantidad fija que exceda del principal prestado. Según este punto de vista, puesto que el interés, por razonable que sea, es adicional al principal prestado, es una forma de riba y, por tanto, no cumple con las escrituras coránicas. Así, la riba, se define como cualquier rendimiento fijo predeterminado por el uso del dinero.

A continuación veremos los tipos de riba. Dependiendo del tipo de jurista, escuela a la que pertenezca y país, unos tipos estarán prohibidos y otros no:

Tipos de Riba			
Riba Dayun		Riba Buyu'	
Incremento injustificado en el dinero prestado ya sea en especie o en efectivo por encima del monto principal.		Ocurre en transacciones de comercio e intercambio, en las que se produce un intercambio desigual de determinados productos.	
Riba Qard	Riba Jahiliyyah	Riba Fadl	Riba Nasi'ah
El aumento (interés) en la suma principal del préstamo se acuerda en el contrato.	Aumento cobrado al prestatario por el pago atrasado o la falta de pago del préstamo	Debido a una cantidad / calidad diferentes	Debido a la extensión de tiempo o entrega

(El-Gamal, 2006)

3.3 Gharar.

Gharar es un término de las finanzas islámicas que se refiere a la presencia de incertidumbre o ambigüedad excesiva en un acuerdo contractual. Este concepto es considerado ilícito en la ley islámica porque puede llevar a disputas y a la apropiación indebida de la riqueza. Gharar se asocia a transacciones cuyos términos no están claramente definidos, ya sea en relación a la existencia de los bienes, su precio, cantidad, calidad o la capacidad de una de las partes para cumplir con el contrato. (Ahmad y Hassan, 2007)

Existen distintos tipos de gharar:

- Gharar Fahish (Excesivo): Este tipo de Gharar implica una incertidumbre significativa que afecta elementos esenciales de un contrato. Un ejemplo típico de Gharar Fahish es la venta de un automóvil sin especificar su marca, modelo o estado. Debido a la magnitud de la incertidumbre, las transacciones con Gharar Fahish están prohibidas.
- Gharar Yasir (Leve): Este tipo de Gharar implica una incertidumbre menor que es tolerada en las transacciones. Dado que todas las transacciones tienen algún grado de incertidumbre, los eruditos aceptan este tipo de Gharar, siempre que no sea significativo y no afecte los componentes principales del contrato. Por ejemplo, comprar una fruta con cáscara sin verla por dentro, aunque existe una ligera incertidumbre sobre su calidad interna, la práctica es aceptada porque el riesgo es mínimo y generalmente asumido por los compradores en el comercio diario.
- Gharar al-Muqayyad (Restringido): En este caso, la incertidumbre está limitada y definida dentro de ciertos límites aceptables. Un ejemplo es un contrato de seguro que cubre riesgos específicos pero excluye otros. Aunque

existe incertidumbre sobre la ocurrencia de los riesgos cubiertos, el contrato establece claramente el alcance de la cobertura.

En la práctica, el Gharar puede afectar diversos aspectos de una transacción, como el precio, la entrega, la cantidad y la calidad de los activos. Esta incertidumbre puede influir en el consentimiento de las partes involucradas en un contrato, lo que lo hace inválido desde la perspectiva islámica. Por ejemplo, la compra de opciones o seguros convencionales no se considera válida en las finanzas islámicas debido a la incertidumbre inherente en las primas y compensaciones.

El Gharar está prohibido en las transacciones debido a su similitud con el juego de azar, ya que ambas actividades implican riesgo y especulación excesivos. El profesor Mustafa Al-Zarqa describe el Gharar como "la venta de artículos probables cuya existencia o características no son ciertas, haciendo que la transacción sea similar a una apuesta". Las transacciones históricamente prohibidas por Gharar incluyen aquellas con información incompleta, engaño o riesgo considerable.

Para que el Gharar invalide un contrato, debe ser excesivo y afectar los componentes esenciales del contrato, como el precio o el objeto de la venta. Sin embargo, existen excepciones a esta prohibición cuando el contrato satisface una necesidad importante que no puede atenderse de otro modo. Un ejemplo clásico es el contrato "Salam" (venta a plazo prepagada), donde el objeto de la venta no existe en el momento del contrato, lo que genera Gharar. A pesar de ello, este contrato está permitido porque facilita la financiación de actividades agrícolas e industriales que de otro modo no podrían llevarse a cabo.

3.4 Maisir.

El término "Maisir" en árabe se refiere a la obtención de riqueza fácil o la adquisición de bienes a través del azar, independientemente de si esto perjudica o no los derechos de otra persona. Está estrechamente relacionado con "Qimār", que se traduce como "juego de azar", donde una persona gana a costa de otra. En este contexto, una persona arriesga su dinero, lo que puede llevar a grandes ganancias o a la pérdida total de lo apostado.

En el Corán, la prohibición del juego y las apuestas se menciona bajo el término "Maisir" (en los versículos 2:219 y 5:90-91). Por otro lado, en la literatura de los Hadices, generalmente se hace referencia a esta actividad bajo el nombre de "Qimār". Según los juristas islámicos, aunque "Qimār" es un tipo de "Maisir", la diferencia radica en que este último tiene un significado más amplio, ya que proviene de la raíz "Yusr", que implica obtener algo valioso con facilidad, sin trabajar o pagar una compensación equivalente.

En resumen, tanto "Maisir" como "Qimār" se utilizan para referirse a los juegos de azar o especulación, donde se obtiene dinero o beneficios a costa de otros, basándose en la suerte.

En algunos casos, se permite el uso de sorteos cuando no hay interés personal o derecho adquirido en juego, como cuando se decide arbitrariamente quién debe renunciar a un derecho. Sin embargo, cuando los sorteos implican la pérdida de unos para beneficiar a otros, se consideran prohibidos según la Sharia.

4. Banca islámica.

El presente apartado se centrará en el concepto y funcionamiento de la banca islámica, un sistema financiero que se adhiere a los principios de la Sharia. Se analizará cómo la banca islámica evita la riba a través de modelos de financiación basados en la participación en beneficios y pérdidas. También se explorará la situación actual de la banca islámica, su crecimiento en los últimos años y su adopción de tecnologías financieras, así como su atractivo para musulmanes y no musulmanes. El objetivo es entender cómo este sistema financiero busca conciliar las necesidades modernas con los preceptos religiosos islámicos.

4.1 Concepto.

La banca islámica ha sido explicada por la Asociación Internacional de Bancos Islamicos como : *“Aquella que se adhiere estrictamente a las normas de la Shari`ah islámica en los ámbitos de las finanzas y otros tratos. Además, el Banco que funcione de este modo debe reflejar los principios islámicos en la vida real. El Banco debe trabajar por el establecimiento de una sociedad islámica. De ahí que uno de sus objetivos primordiales sea la profundización del espíritu religioso entre la población.”* (IAIB, 1977). Así pues, la banca islámica es diferente de la banca convencional en cuanto a su misión y sus objetivos.

Sin embargo, los musulmanes necesitan los servicios bancarios tanto como los demás y para muchos fines. Los musulmanes no son reacios a los beneficios legítimos y el islam anima a la gente a utilizar el dinero en empresas islámicamente legítimas, no sólo a mantener sus fondos ociosos. Teniendo esto en cuenta, el sello distintivo de la banca islámica es la prohibición de la riba.

La banca comercial en un marco islámico no se basa en la relación deudor-acreedor. Tal como se definen en la sharia, las finanzas islámicas se basan en la premisa de que el proveedor y el usuario de capital deben compartir por igual el riesgo. En términos bancarios, el depositante, el banco y el prestatario deben compartir los riesgos y los beneficios de la financiación. Esto contrasta fuertemente con el sistema bancario comercial basado en los intereses, en el que toda la presión

recae sobre el prestatario, que debe devolver el préstamo con los intereses acordados, independientemente del éxito o el fracaso de la operación.

El segundo principio relativo a las transacciones financieras en el islam es que no debe haber recompensa sin asumir un riesgo. Este principio se aplica tanto al trabajo como al capital. Al igual que no se permite jornal sin trabajo, no se permite recompensa sin exposición al riesgo del negocio.

La intermediación financiera en un marco islámico se ha desarrollado sobre la base de los dos principios anteriores. Así, la institución del interés se sustituye por un principio de participación en los beneficios y las pérdidas, lo que significa que un tipo de interés fijo se sustituye por un tipo de rendimiento variable basado en las actividades económicas reales.

4.2 Situación actual.

La banca islámica se ha desarrollado de forma significativa durante los últimos 20 años, pasando de 150 mil millones de dólares hacia mediados de los noventa a 3,24 billones de dólares a finales del 2022, convirtiéndolo en un segmento a tener en cuenta dentro del sistema financiero internacional. Este sector ha crecido de forma significativa en los países de la OIC (Organización para la Cooperación Islámica) principalmente en el Medio Oriente y el Sudeste Asiático, en los que los ciudadanos musulmanes desean operar con bancos que cumplan con la sharia. Sin embargo, han demostrado ser igualmente atractivas para los no musulmanes, bien sea por los servicios ofrecidos o porque los clientes desean un enfoque más ético de la banca. Sin embargo, y a pesar de este increíble crecimiento, las finanzas islámicas representan un porcentaje muy pequeño de las finanzas mundiales, sólo un 1% aproximadamente. (Hassan y Kayed, 2013) (O'Leary, 2015)

La Banca Islámica también sigue a buen ritmo los cambios del mercado. Ha incorporado el uso de tecnologías financieras (Fintech), criptomonedas, y la banca digital, como el Banco Islámico de Bahrein, que lanzó el primer banco totalmente digital del país, mientras que Al Hilal Bank de EAU hizo la primera emisión de bonos Sukuks (bonos financieros islámicos) utilizando tecnología blockchain. Cada vez más empresas y gobiernos hacen emisiones de bonos sukuks sostenibles, incluyendo sukuks verdes. El desarrollo de las finanzas sociales islámicas es particularmente importante con el impulso de proyectos como el Fondo de Zakat creado por UNHCR y la creciente adopción de criterios de sostenibilidad en los productos financieros islámicos. Todo ello hace que esta industria sea capaz de maximizar el impacto social y promover el desarrollo sostenible. (Instituto Halal, 2020)

Desde el comienzo de la emisión de bonos sukuks, el crecimiento del sector ha sido notablemente impulsado. El Gobierno de Indonesia quiere financiar proyectos de

infraestructuras por valor de más de 1.000 millones de dólares mediante la emisión de este tipo de bonos. El Banco de Desarrollo Islámico (IsDB) hizo una emisión de bonos sukuks por valor de 1.300 millones de dólares, mientras que Omán hizo lo propio con otra por valor de 1.500 millones de dólares de la mano de algunas de las entidades financieras más importantes del mundo, como HSBC, JP Morgan, y Standard Chartered.

5. Seguros en el islam.

Este epígrafe abordará la controversia en torno a los seguros convencionales y su prohibición en el marco islámico. Se examinarán las razones por las que se considera que el seguro convencional contiene gharar y se asemeja al juego de azar. También se presentará el seguro Takaful como una alternativa que cumple con los principios de la Sharia, basada en la cooperación mutua y la contribución a un fondo común. Se compararán las características del seguro Takaful y el seguro convencional, destacando sus diferencias en principios, riesgos compartidos, cumplimiento de la Sharia, estrategias de inversión, distribución de excedentes y experiencia del cliente.

5.1 Prohibición del seguro

En la novena declaración de la segunda sesión de la Academia de Fiqh de la Organización de la Conferencia Islámica, la academia dictaminó que los seguros convencionales están prohibidos. El dictamen de la Academia de Jurisprudencia de la OCI establecía lo siguiente:

Tras revisar las ponencias sobre seguros y reaseguros presentadas por los académicos participantes en esta sesión de la conferencia, y tras investigar las formas, tipos, principios y objetivos de los seguros y reaseguros y las ponencias presentadas al respecto, y a la luz de los dictámenes emitidos por consejos jurídicos e institutos de investigación, esta academia ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 1. El contrato de seguro comercial, con una prima de seguro fija, tal como lo practican las compañías de seguros comerciales, contiene gharar sustancial, lo que hace que el contrato sea defectuoso. En consecuencia, está [religioso-]legalmente prohibido.*
- 2. El contrato alternativo que respeta los principios de las transacciones islámicas es el contrato de seguro cooperativo, que se basa en los principios de contribución voluntaria y cooperación mutua. Lo mismo ocurre con el reaseguro, que también debe construirse sobre principios de cooperación mutua.*
- 3. La academia hace un llamamiento a los países islámicos para que se esfuercen en establecer instituciones de seguros cooperativos mutuos, así como de reaseguros cooperativos mutuos, para que las economías islámicas*

puedan liberarse de la explotación y de todas las demás violaciones del sistema que Dios ha aceptado para esta comunidad musulmana.

(International Islamic Fiqh Academy, 2000)

Asimismo, el quinto dictamen de la primera sesión de la Academia Fiqh de la Liga Musulmana dictaminó que el seguro comercial es una forma de juego, ya que el asegurado paga una prima y, o bien no recibe indemnización alguna, o bien recibe una indemnización muy superior a la que pagó a las instituciones financieras islámicas. También desacreditaron como analogías inaplicables o inválidas todos los argumentos de quienes permiten el seguro basándose en el análisis de los beneficios, la permisibilidad general de las transacciones a menos que exista una prohibición, la permisibilidad basada en la necesidad, y similares.

Esta opinión no es compartida por la totalidad de la comunidad musulmana, con grandes ejemplos de discrepancia como el Gran Muftí de Egipto Dr.~ Ali Jum~ ah, que sostiene la permisibilidad del seguro convencional bajo ciertas condiciones: *“Así pues, el Profeta hizo permisibles las transacciones si el que da dinero lo hace de mutuo acuerdo. En este sentido, los contratos de seguros se basan en el consentimiento mutuo de las dos partes y, en consecuencia, son permisibles.”* (Sulaiman, Masrukhin y Burdah, 2023)

5.2 Seguro takaful.

Los principales consejos jurídicos propusieron el seguro cooperativo (Takaful) como la alternativa viable e islámicamente permisible.

Takaful es un tipo de seguro islámico en el que los miembros aportan dinero a un sistema de fondo común para garantizarse mutuamente contra pérdidas o daños. Los seguros Takaful se basan en la sharia, que explica cómo los individuos son responsables de cooperar y protegerse mutuamente. Las pólizas Takaful cubren las necesidades de salud, vida y seguros generales. (Gönülal, 2013)

Todas las partes o asegurados de un acuerdo takaful acuerdan garantizarse mutuamente y realizar aportaciones a un fondo común o mutuo en lugar de pagar primas. El fondo takaful se crea con las contribuciones recaudadas. La contribución de cada participante se basa en el tipo de cobertura que necesita y en sus circunstancias personales. Un contrato takaful especifica la naturaleza del riesgo y la duración de la cobertura, similar a la de una póliza de seguro convencional. Sin embargo, no hay que confundir lo que quieren decir con el término "seguro cooperativo" con el seguro mutuo conocido en Occidente. De hecho, casi todas las empresas takaful existentes son propiedad de accionistas.

El fondo takaful es gestionado y administrado en nombre de los participantes por un operador takaful, que cobra una comisión acordada para cubrir los costes. Al igual que una compañía de seguros convencional, los costes incluyen ventas y marketing, suscripción y gestión de siniestros.

Las reclamaciones de los partícipes se pagan con cargo al fondo takaful y los excedentes restantes, una vez provisionados los costes probables de futuras reclamaciones y otras reservas, pertenecen a los partícipes del fondo, no al operador takaful. Estos fondos pueden distribuirse a los participantes en forma de dividendos en efectivo o distribuciones, o a través de una reducción de las contribuciones futuras.

Una compañía de seguros islámica que opera un fondo takaful debe operar bajo los siguientes principios:

- Debe operar según los principios cooperativos islámicos.
- Una comisión de reaseguro sólo puede ser recibida de o pagada a compañías de seguros y reaseguros islámicas.
- La compañía de seguros debe mantener dos fondos separados: un fondo de partícipes y asegurados, y un fondo de accionistas.

Las principales diferencias entre un seguro takaful y un seguro convencional son (FasterCapital, n.d.):

- Principios y Objetivos: Mientras que los seguros convencionales tienen como objetivo maximizar las ganancias para los accionistas, Takaful opera según los principios de cooperación y solidaridad mutuas, guiados por principios islámicos. Takaful busca brindar protección y asistencia a sus participantes, con el objetivo de minimizar el riesgo y asegurar el bienestar colectivo.
- Riesgo compartido y propiedad: Una de las distinciones clave entre el seguro Takaful y el convencional radica en el concepto de propiedad y riesgo compartido. En Takaful, los participantes contribuyen a un fondo común de fondos, que se utiliza para cubrir posibles pérdidas o reclamaciones. Esta propiedad compartida garantiza que cada participante tenga un interés en la gestión general de riesgos y fomenta un sentido de comunidad. Por el contrario, los asegurados convencionales pagan primas a la compañía de seguros, que asume la responsabilidad exclusiva de gestionar los riesgos e indemnizar las pérdidas.
- Contratos y cumplimiento de la Sharia: Takaful opera en el marco de la ley Sharia, que prohíbe ciertos elementos como el interés (riba), el juego (maisir) y la incertidumbre (gharar). En consecuencia, los contratos Takaful se estructuran de manera diferente a las pólizas de seguro convencionales para garantizar el cumplimiento de estos principios. Los contratos Takaful se basan

en los conceptos de donación (tabarru) y asistencia mutua, donde los participantes contribuyen voluntariamente al fondo común de fondos para el beneficio de todos. Por el contrario, los contratos de seguro convencionales se basan en el principio de indemnización, según el cual el asegurador se compromete a compensar al asegurado por las pérdidas sufridas.

- Estrategias de inversión: Otra diferencia significativa entre los seguros Takaful y los convencionales reside en las estrategias de inversión empleadas. Los operadores de Takaful siguen estrictas pautas éticas en sus actividades de inversión, adhiriéndose a inversiones que cumplen con la Sharia y se alinean con los principios islámicos. Esto significa evitar inversiones en industrias como las del juego, el alcohol y las instituciones financieras basadas en intereses. Por el contrario, las aseguradoras convencionales tienen más flexibilidad en sus opciones de inversión y pueden invertir en una gama más amplia de activos, incluidos aquellos que pueden no alinearse con consideraciones éticas o religiosas.
- Distribución de Excedentes y Participación en Utilidades: En Takaful, cualquier superávit generado por las contribuciones de los participantes y los rendimientos de las inversiones se comparte entre los participantes en función de una proporción predeterminada. Esta distribución del excedente garantiza que los participantes se beneficien del rendimiento general del fondo Takaful. Los aseguradores convencionales, por el contrario, retienen el excedente como beneficio, que se distribuye entre los accionistas. Esta distinción resalta la naturaleza cooperativa de Takaful, donde los participantes comparten colectivamente los resultados financieros.
- Experiencia y servicio al cliente: Si bien tanto el seguro Takaful como el convencional tienen como objetivo brindar protección financiera, la experiencia y el servicio al cliente pueden diferir. Los operadores de Takaful a menudo enfatizan el servicio personalizado y el sentido de comunidad, ya que los participantes son considerados miembros y no meros asegurados. Además, los operadores de Takaful pueden ofrecer beneficios o servicios adicionales que se alineen con los valores islámicos, como la gestión del zakat o el apoyo a causas benéficas. Las aseguradoras convencionales, si bien se centran en la satisfacción del cliente, no necesariamente brindan estos servicios específicos adaptados a consideraciones religiosas o éticas.

6. Finanzas personales

En esta sección se analizará cómo los principios islámicos influyen en la gestión de las finanzas personales y familiares. Se examinará la estructura familiar islámica, el rol del esposo, la esposa y los hijos, y cómo estos roles influyen en la gestión

financiera del hogar. Se abordarán temas como la gestión de ingresos y gastos, el ahorro y la inversión, la gestión de deudas, la práctica de la caridad y las normas sobre herencias, siempre desde una perspectiva que respeta la Sharia. Se destacará cómo el islam promueve un enfoque equilibrado y ético hacia el manejo del dinero, priorizando las necesidades básicas, evitando el derroche y fomentando la solidaridad

6.1 Introducción.

En el islam, la familia desempeña un papel crucial en la gestión económica, con el cabeza de familia asumiendo la responsabilidad principal de proveer y atender a las necesidades de todos, en equilibrio con la justicia y el respeto de los derechos de cada miembro. Las obligaciones financieras están legalmente establecidas, y el hombre, como jefe de la familia, tiende a asumir más responsabilidades financieras que su esposa. Aunque el islam no prohíbe la igualdad y el compartir entre las parejas, la obligación del hombre como principal proveedor permanece. La estructura de la familia musulmana determina quién es responsable de ganar el sustento y quién maneja los gastos, y se detallan los tipos de manutención que el jefe de la familia y otros miembros deben cumplir.

La enseñanza islámica en gestión de las finanzas familiares puede resumirse de la siguiente manera:

- Que los gastos sean menores que los ingresos.
- Ahorro del resto.
- No comprar nada que no se pueda pagar en el momento.

El musulmán que busca el éxito financiero, se le enseña a trabajar duro, controlar sus gastos y ser inteligente con su dinero. El éxito financiero en el islam no se define por la acumulación de riqueza y bienes materiales, sino por vivir dentro de los medios con los que Allah ha bendecido. Para un creyente todo tiene su razón de ser, según Omar Usman "Si fuéramos más ricos quizás nos volveríamos arrogantes y nos destruiríamos a nosotros mismos, o si fuéramos más pobres quizás nos desesperaríamos demasiado y perderíamos la esperanza en Allah". Dios da todo lo que uno tiene como una prueba, y el musulmán debe asegurarse que lo gana con lo halal (permitido por el islam) y lo gasta en lo halal. (Islamic Finance Guru, n.d.)

El tawakal, o confianza plena en Allah, es un principio fundamental del islam. Esto no significa que un musulmán no deba planificar sus finanzas, al contrario se le enseña que, aunque tenga confianza en Allah, también debe hacer esfuerzos y planes sabios. El Profeta Muhammad dijo: "Confía en Allah, pero ata tu camello". Así el islam anima a planificar y estudiar la gestión económica de su familia.

6.2 Familia.

6.2.1 Matrimonio.

El matrimonio en el islam (nikah) adquiere una dimensión de contrato por el cuál el marido contrata con su mujer (al darle la dote) la exclusividad sexual con él. A partir de aquí se le pueden añadir muchas otras condiciones (por ejemplo, que el marido pague la educación, que la mujer pueda trabajar, que el marido sólo pueda casarse con una mujer, que la mujer tenga derecho a divorciarse si ocurre ciertas condiciones, etc.). En cuanto a la dote (mahr) de la esposa, es enteramente suya para administrar como quiera.(Alma'amun et al., 2020)

6.2.2 Esposo.

La sharia y los eruditos islámicos son claros al afirmar que el hombre tiene la mayor (casi exclusiva) responsabilidad económica de su núcleo familiar. El Profeta dijo:

"Cada uno de vosotros es un pastor y es responsable de su rebaño. El jefe del pueblo es un guardián y es responsable de sus súbditos. Un hombre es el guardián de su familia y es responsable de ella. Una mujer es la guardiana de la casa de su marido y de sus hijos y es responsable de ellos".

(Muslim 1829) (Al Bujari 7138)

Tiene la responsabilidad de satisfacer las necesidades de sus hijos incluso cuando se divorcia y la esposa se queda con los niños-; las necesidades de su esposa (incluyendo alojamiento, ropa, comida, cosméticos, salud, etc.); y cuando sus padres envejecen, las necesidades de sus padres. El Corán dice:

"Pero el padre del niño correrá con los gastos de alimentación y vestido de la madre de forma razonable"

(Corán 2:233)

Pero igual forma dice:

"Que el rico gaste según sus medios; y el hombre cuyos recursos son limitados, que gaste según lo que Allah le ha dado"

(Corán 65:7)

Así mujer e hijos merecen un nivel de vida razonable, dada su situación económica. La mujer, en particular, merece un nivel de vida al menos igual al que tenía antes de casarse (a menos que el marido le haya advertido antes de casarse de que los tiempos podrían ponerse difíciles).

6.2.3 Esposa.

Una mujer no tiene responsabilidades financieras antes ni después del matrimonio; depende de un hombre responsable según la Sharia: su padre o hermanos antes de casarse, y su esposo o hijo después. Incluso después del divorcio, el esposo debe mantenerla durante su período de “iddah” (tres ciclos menstruales completos después del divorcio). No tiene con el marido, los hijos o el mantenimiento del hogar. Ni siquiera si es rica o trabaja. Si el marido es un humilde dependiente en una tienda mientras que la mujer es médico, el marido sigue teniendo la responsabilidad técnica de mantener el hogar por su cuenta.

Aún así, el islam construye idea de que la perfección de una esposa consiste en que ella intervenga cuando lo considere oportuno, mientras que la perfección del marido consiste en que él no le haga sentir que tiene que hacerlo. Esto da respuesta a la pregunta de qué hacer con los gastos inherentes a la actividad profesional de la mujer. Se trata de una pregunta interesante para la que hay una respuesta más académica y otra más práctica:

La respuesta académica es que, como forma parte de la actividad de la esposa (por la que recibe una remuneración), debe pagar por ella. Sin embargo, como en la práctica los ingresos y gastos familiares se unen, probablemente tenga sentido no establecer esa distinción de forma tan lineal y el marido contribuirá de igual forma a pagarlo, a menos que la mujer esté dispuesta a hacerlo.

6.2.4 Hijos.

Como hemos visto antes, un padre debe mantener a sus hijos hasta que éste pueda mantenerse por sí mismo.

El esposo debe proporcionar alojamiento y satisfacer las necesidades de la familia según sus capacidades. La manutención incluye alimentos, ropa, vivienda, servicios de limpieza, herramientas de higiene, instalaciones básicas, educación, salud, dinero y transporte. Los derechos de los hijos están bajo el concepto de “hadanah”, que abarca su desarrollo físico, mental, social y educativo. El padre es responsable de cubrir todas las necesidades esenciales para el crecimiento adecuado de los hijos.

Las necesidades varían según el tamaño de la familia, estatus social y cultura local. Por ello, el islam no establece una cantidad específica de manutención. Los métodos para determinar la cantidad suficiente incluyen el método de “ma'ruf” (lo bueno) y el método de “kifayah” (suficiente). El ma'ruf depende de la situación y costumbres locales, mientras que el kifayah considera la capacidad del esposo, las necesidades de la esposa e hijos, y su clase social.

En caso que la mujer también trabaje, surge de nuevo la duda de si debería pagar los gastos de guardería ella o no. Este análisis puede realizarse de dos maneras. O bien interpretamos este coste como un coste asociado al trabajo de la esposa, o bien lo interpretamos como parte de la responsabilidad general del marido de mantener a sus hijos. Los argumentos a favor de la primera opción son que, si la mujer no trabajara, cuidaría del niño (y, como sugiere el hadiz sobre los pastores, cuidar de los hijos es principalmente responsabilidad de la mujer).

6.3 Gestión.

El islam enseña a crear un presupuesto que incluya todos los ingresos y gastos. Como veremos en el apartado de "Deudas", también enfatiza la importancia de incluir un fondo de emergencia para imprevistos. Más adelante viene la fijación de objetivos financieros. Ya se trate de ahorrar para la educación de los hijos, comprar una casa o planear una peregrinación a La Meca, unos objetivos financieros claros sirven de motivación para una gestión financiera disciplinada. (Fadilla, Farhan y Choiriyah, 2023)

Se fomenta la comunicación a los miembros de la familia sobre planes financieros, ganancias, objetivos y gastos financieros. Implicar a toda la familia en la toma de decisiones financieras garantiza que éstas beneficien a todos.

Sobre si se debería tener una cuenta bancaria compartida, no existe una respuesta "islámica" a esta pregunta. En realidad, depende de la conveniencia. Si la esposa es ama de casa, lo que se suele recomendar es una cuenta compartida, ya que es el fondo común del que ambos gastarán. Aún así muchos muftíes e imanes recomiendan una transferencia mensual fija a la esposa ("dinero de bolsillo"), ya que eso le permite tener cierta libertad para poder gastar sin tener que pedírselo siempre al marido.

En el caso de que ambos trabajen, eso depende de nuevo de la conveniencia. Una solución que suele sugerirse es que cada uno tenga una cuenta para sus ingresos, y además una tarjeta vinculada a la cuenta del cónyuge. Así el sueldo/ahorros de la mujer se quedan en su cuenta y ella puede gastar de ahí lo que quiera, y cuando hace alguna compra doméstica/comida, etc., la paga con la tarjeta vinculada a la cuenta del marido

6.4 Ingresos.

Cada ingreso debe ser obtenido de manera legítima (halal), incluso cuando signifique permanecer en la pobreza, pues el islam enseña a no temerla pues Dios proveerá para todos. Se entiende que temer la pobreza es no confiar en Dios. Incluso se enseña a ser temeroso de la riqueza, fuente de corrupción del hombre. (Dompert Dhuafa, n.d.).

Así lo explica El Profeta Muhammad en el hadiz:

"Por Allah, no es pobreza lo que temo por vosotros, sino que temo que se os dé la riqueza del mundo, igual que se les dio a los que os precedieron. Competiréis por ella igual que ellos compitieron por ella, y os arruinará igual que a ellos".

(Muslim 2961)

El islam enseña que nadie tendrá menos de lo que Dios ha reservado para nosotros, vivir bajo el miedo de la pobreza solo vuelve al hombre más vulnerable a la tentación de transgredir las leyes de Dios en busca de riqueza.

Los principales ingresos que el islam califica como “ganancia haram” son:

- Usura y juegos de azar, como hemos visto en el capítulo sobre las finanzas en la Sharia
- Soborno: Cuando ciertos individuos de una comunidad sobornan para conseguir lo que necesitan sin esfuerzo, los demás que eluden dar sobornos encontrarán mayores dificultades para acceder a tales beneficios. Por lo tanto, si el soborno se extiende entre los individuos de una sociedad, especialmente entre las autoridades gubernamentales, habrá una situación de desigualdad y degradación en la comunidad.
- Fraude: Uno de los mayores pecados en el islam es el engaño en la oferta, ya sea ofreciendo un precio notablemente superior al “valor real” del producto ;o bien ofreciendo un producto defectuoso haciéndolo pasar por genuino.
- Venta de drogas, alcohol, carne de cerdo o todo aquello que esté prohibido para un musulmán, incluso cuando se vende a un no musulmán. Cualquier forma en que un musulmán “ayude” a alguien a cometer pecado, será pecado para él también.
- Magia y adivinación: El encantamiento y la adivinación se aceptan como perjudiciales dentro de las enseñanzas islámicas, ya que según el Corán "Vuestro augurio está con Allah" [27:47]. El islam considera el encantamiento un acto diabólico y un gran pecado del que hay que mantener una distancia estratégica.

6.5 Gastos

Según el islam, se debe dar prioridad a las necesidades básicas, se entiende como una forma de gratitud a Allah. El Profeta Muhammad dijo: "No hay nadie que coma mejor o vista mejor que lo que come o viste, salvo que sea parte de la generosidad de Allah". El islam enseña así a asegurar la alimentación, vivienda, ropa, educación, salud o transporte antes de gastar en artículos de lujo o entretenimiento.

Además es firme en la condena del malgasto, enseña a evitar comportamientos derrochadores y extravagantes. Critica la compra de artículos innecesarios o la búsqueda de un estilo de vida que supere tus posibilidades económicas. El Profeta

Muhammad hizo hincapié en la importancia de vivir de forma sencilla y agradecida. Centrarse en las necesidades ayuda a lograr la estabilidad financiera y evitar deudas innecesarias. La gestión de gastos en una familia musulmana debe basarse en principios de consumo islámico: halal, no exceder los límites y no desperdiciar.

Los gastos también se clasifican según maqasid shariah (doctrina legal islámica) en niveles de necesidades: Dharuriyat (necesidades vitales), hajiyat (requerimientos) y tahsiniyat (lujos).

- Dharuriyat es mantener las necesidades esenciales para la vida humana. Hay cinco necesidades básicas, a saber:
 - Protección de la fe o religión (Din): Es la necesidad más esencial en la vida de una persona. Todos los asuntos de la vida y la muerte de un musulmán deben alinearse con el mandato de Allah para ser bendecido por Él en este mundo y en el más allá.
 - Protección de la vida (Nafs): Se refiere a las necesidades básicas que una persona necesita para continuar con su vida cotidiana, como alimentos, ropa y medicinas.
 - Protección del linaje (Nasl). Se refiere al mandamiento religioso de casarse y evitar el adulterio. Si no se obedece esta norma, la supervivencia de la descendencia humana se verá amenazada y los humanos perecerán lentamente.
 - Protección del intelecto (Aql): El islam recomienda la educación para toda la vida, pues ayuda al proceso de desarrollo del cerebro y la razón, de modo que los seres humanos puedan llegar a ser inteligentes, creativos y sean capaces de controlar la naturaleza y la vida cambiante.
 - Protección de la propiedad (Mal): Se refiere a la riqueza o los ingresos que uno necesita poseer para llevar una vida digna, cómoda y humana.
- La Hajiyat es una necesidad que no es esencial, pero que puede evitar a la gente las dificultades de su vida. El no mantenimiento de estas necesidades no pone en peligro las cinco necesidades humanas básicas, pero creará dificultades para el individuo. Algunos ejemplos son comida saludable o internet.
- Por último, Tahsiniyat (lujos/ caprichos) son factores complementarios y deseables que dan perfección y valores adicionales a la vida humana. El islam anima a alcanzar estos propósitos y a tener una vida mejor. No obstante, enseña a perseguir estos objetivos de manera correcta.

6.6 Ahorro e inversión.

Ahorrar es un principio crucial en el islam. Ahorrar ayuda a planificar un futuro mejor y a afrontar las emergencias sin excesivas dificultades financieras. Sin embargo el concepto de ahorro en el islam es distinto que en el resto de culturas. El ahorro islámico funciona sobre la base de una mayor circulación de la riqueza. Si la circulación de la riqueza aumenta, la actividad económica también se acelera, lo que

acelera la producción y aporta la prosperidad necesaria a la sociedad musulmana. Por eso el objetivo del ahorro en el islam es únicamente el de afrontar imprevistos y contribuir a las necesidades de la comunidad. Rechazan la visión del ahorro que persigue objetivos de malgasto, ostentación, etc. (Zakat Foundation, n.d.)

En cuanto a las inversiones, como hemos visto en el anterior capítulo, el islam anima a los fieles que puedan a invertir. Sin embargo enfatiza en elegir inversiones halal que cumplan los principios de la sharia. Al igual que el ahorro, la inversión del musulmán debe tener por objetivo la mejora de la sociedad y dinamización de la economía, no objetivos egoístas de acumulación y vanidad. Es por eso que solo debe invertir aquel que, después de asegurar los gastos de su familia, hacer las obras de caridad necesarias y habiendo ahorrado la cantidad necesaria, debe plantear la inversión.

Sobre la propiedad de inversiones familiares hay dos puntos de vista: Desde un punto de vista puramente técnico, tiene sentido que la propiedad esté vinculada a la cantidad que cada miembro aporta económicamente a esa inversión o propiedad concreta. Pero desde el punto de vista de la equidad, la esposa que es asalariada y, sin embargo, se ocupa de la casa y cuida de los niños, tiene sentido que una proporción razonable de las inversiones y de la propiedad sea suya. Esto también es útil desde el punto de vista de la herencia más adelante, ya que hace que sea más fácil permanecer en la propiedad después de que el marido fallezca.

6.7 Deuda

Los eruditos del islam coinciden al criticar la cultura del crédito por influencia de Estados Unidos, donde el financiamiento a través de pagos a plazos se ha convertido en una norma común. Esta dinámica provoca que los consumidores no se preocupen por el costo real de los productos, fomentando una mentalidad de gasto a crédito en lugar de una de ahorro y planificación financiera. Explican que este enfoque hacia el crédito tiene consecuencias graves, como la pérdida de hogares, quiebras y rupturas matrimoniales, derivadas de la acumulación de deudas. Critica cómo la cultura de consumo promueve la idea de que el crédito es una herramienta positiva para alcanzar los deseos materiales, cuando en realidad puede llevar a un ciclo de deuda y sufrimiento. (Usman, 2005)

Una revisión básica de la literatura islámica sobre la deuda revela que esta es inequívocamente desalentada. En el islam, la deuda se considera negativa y debe evitarse tanto como sea posible, ya que tiene un impacto serio y directo en la fe (imaan) de una persona.

En el islam, antes de recurrir a la deuda, se enfatiza la creencia en que Allah es Ar-Razzaq, el Sustentador. El hombre debe depender de Él para sus necesidades y

evitar lo que es haram (prohibido). Un hadiz narrado en Tirmidhi afirma: "El alma del creyente es rehén de su deuda en su tumba hasta que sea saldada".

Enfatizan la importancia de tener un colchón de ahorros para emergencias, y su falta sería la causa de que esté tan popularizado el crédito. Son igualmente críticos con bancos y entidades de crédito, que se benefician y alientan esta conducta, aprovechándose del trabajador.

Se desaconseja el uso de la deuda incluso para la inversión (deuda buena), pues trae consigo suficiente riesgo para anular cualquier ventaja que se pueda obtener mediante su uso. Con el tiempo, el riesgo puede destruir los retornos percibidos. El islam enseña que la deuda no es una herramienta, sino un último recurso. Además, prohíbe involucrarse en el interés (riba), y se debe buscar la protección de Allah contra esto.

La mayoría de instituciones financieras islámicas, en lugar de usar tarjetas de crédito, recomiendan para los musulmanes el uso de tarjetas de débito para controlar sus gastos de manera más efectiva. Se explica que las tarjetas de débito permiten acceder a servicios similares a los de las tarjetas de crédito sin incurrir en deudas ni en intereses.

Es cierto que existen fatwas (dictámenes legales islámicos) que permiten su uso siempre y cuando se pague el saldo a tiempo. Sin embargo, se enfatiza el concepto de taqwa (piedad o temor a Allah), sugiriendo que los creyentes deben ser cautelosos y reflexionar sobre la verdadera necesidad de las tarjetas de crédito en sus vidas. La verdadera medida del éxito financiero en el islam no está en la acumulación de riqueza o bienes materiales, sino en vivir dentro de los medios proporcionados por Allah y evitar el interés (riba) y el endeudamiento innecesario.

6.8 Caridad

La caridad es un principio clave en el islam y muy relevante en la gestión financiera del hogar. No es sólo un acto de bondad, sino también una forma de purificar la riqueza y distanciarse de la codicia y el materialismo. Al dar caridad, recibimos bendiciones y protección de Allah. Cada familia islámica debe hacer de la caridad una parte integral de su plan financiero. (Zakaria y Mohamad, 2019)

Esto se materializa en el zakat, sobre el que ya hemos explicado su origen y funcionamiento. Sin embargo el zakat es solo la parte obligatoria, además de esto, se recomienda la limosna voluntaria, llamada "Sadaqa". Esta tiene sus propias normas y protocolo, cómo que la limosna que se paga debe ser de los bienes lícitos y de buena calidad, es mejor pagar la Sadaqa en secreto (aunque hacer en público puede ser positivo si es para fomentar esta práctica entre otros fieles) o que el pago

de la limosna no debe ir acompañada con reproches y ofensas, entre otras de naturaleza espiritual que van más allá del objetivo de esta investigación.

6.9 Herencias

“Y a vosotros os pertenece la mitad de lo que vuestras mujeres hayan dejado atrás si mueren sin hijos; pero si tienen hijos, entonces a ti te pertenece la cuarta parte de lo que hayan dejado, después del pago del legado que hayan hecho o de las deudas pendientes contra ellos. Y a ellos pertenece la cuarta parte de lo que dejes, si mueres sin hijos; y si tienes algún hijo, a él pertenece la octava parte de lo que hayas dejado, después del pago del legado que hayas hecho o de las deudas pendientes contra ti. Y si el hombre o la mujer no tuviere heredero por línea directa, pero tuviere un hermano o una hermana, cada uno de ellos heredará la sexta parte; pero si son más de dos, heredarán la tercera parte de la herencia, después del pago del legado que se hubiere hecho o de las deudas pendientes con el difunto, siempre que el legado no cause perjuicio. Este es un mandamiento de Allah; Allah es omnisciente, indulgente”

(Corán 4:12)

En el islam, la herencia es una obligación y un derecho al mismo tiempo, es un deber para quien deja los bienes y un derecho para sus herederos naturales. De este modo, no se le puede negar el derecho a heredar a un beneficiario. (Instituto Islam, 2013) (Sadiq, 2022)

El Corán ha distribuido las partes de los herederos en base a los siguientes tres criterios:

- El grado de parentesco entre los herederos y el difunto: Mientras más cercano es el lazo de parentesco entre ellos, mayor será su parte de la herencia.
- La posición temporal de cada generación de herederos: La generación más joven, quienes están comenzando sus vidas y preparándose para asumir sus responsabilidades tienen partes en la herencia que son mayores a las de aquellos pertenecientes a generaciones más antiguas, quienes han llegado al final de sus vidas y están listos para aliviarse de sus responsabilidades.
- La obligación financiera establecida por la sharía islámica sobre el heredero: Como hemos visto antes, la mujer y el hombre tienen distintas responsabilidades financieras en el islam, por lo que en materia de herencias, el reparto se hace acorde a estas diferencias. Por ejemplo, las obligaciones financieras del hijo en la vida y en la ley islámica son mayores que las de su hermana, ya que él, una vez que madure, tiene la obligación de mantenerse a sí mismo, pagar la dote de su esposa, mantener el hogar, pagar la educación de los hijos, la salud, vestimenta, etc.; mientras que la mujer por lo general se casa y no tiene que pagar la dote o correr con gastos, ya que su manutención es obligación de su marido.

Actualmente existen dos causas que determinan cuáles son las personas que tienen derecho a heredar, estas son:

- El matrimonio: El matrimonio debe haberse realizado según lo establece la ley islámica y que el contrato matrimonial esté vigente, pero si llega a darse el divorcio, una vez se haga efectivo, los cónyuges ya no heredan uno del otro, a menos que el testador se haya divorciado estando a punto de morir y se compruebe que lo hizo para dejar fuera de su herencia a su esposa, entonces se trataría de una injusticia, por lo que la ley le otorga a la esposa el derecho a heredar aunque se haya casado nuevamente.
- El parentesco: Los herederos por parentesco se clasifican en tres grupos:
 - Los ascendientes directos
 - Los descendientes directos
 - Los que no son ni ascendientes ni descendientes: Estos son los hermanos y hermanas del difunto, los sobrinos, los tíos paternos, los hermanos de sus abuelos, los primos paternos y los hijos de estos primos.

Las condiciones que deben cumplirse para la validez de la herencia son:

- La muerte del testador: La declaración de fallecimiento de la persona debe ser dada por:
 - Testigos confiables o la autoridad pertinente a la que le corresponda emitir el acta de defunción.
 - Un juez que anuncie oficialmente el fallecimiento de la persona, como en el caso de aquella que se pierde y no hay posibilidad de encontrarla.
- Que hayan herederos vivos: Para confirmarlo hay dos vías:
 - Que se sepa que está vivo porque se lo ve en persona o porque alguien confiable así lo confirme.
 - Que se espere que viva, como es el caso de los bebés que están en gestación y que tienen grandes posibilidades de sobrevivir una vez nazcan.

Así como hay causas para que una persona califique como heredera de otra, existen también impedimentos; dentro de estos impedimentos tenemos:

- Que su credo no sea el mismo: Quiere decir que tanto el testador como el beneficiario tienen que pertenecer a la misma religión; si sucede lo contrario, no hay obligación ni derecho a la herencia. Los casos que tenemos al respecto son los siguientes:
 - Que el testador sea musulmán y el heredero no. En este caso no tiene derecho a recibir la herencia, por consenso de los sabios y eruditos de la jurisprudencia islámica, quienes se basan en el hadiz registrado por Bujari que dice: "El musulmán no deja herencia para el no musulmán y tampoco hereda de él".

- Que el testador no sea musulmán, pero el heredero sí. En principio en este caso el musulmán no hereda de su pariente no musulmán. Si es lícito que un musulmán haga un legado a favor de un no musulmán, que un no musulmán le haga un legado a favor del musulmán es igualmente lícito, pero el legado no es válido excepto por la cantidad que es lícita de un musulmán a otro (es decir por un tercio como máximo). Entonces, si el legado es por un tercio de sus bienes o menos, no hay inconveniente en que se cumpla, pero si es mayor al tercio, entonces se debe consultar a los herederos para que la aprueben o no.
- Que tanto el testador como el heredero no sean musulmanes, pero que cada uno pertenezca a una religión diferente. En este caso ninguno de los dos puede heredar o dejar herencia para el otro. A este respecto hay quienes afirman que todos los no musulmanes pertenecen a una misma comunidad, así que para ellos esto no sería un impedimento. Mientras que para otros existen tres comunidades diferentes de no musulmanes: una es la judía, la otra la cristiana, y la última reúne a las demás religiones aparte de estas dos mencionadas.
- El asesinato: Si se comprueba que uno de los herederos asesinó o participó en el asesinato del testador, entonces él no tiene derecho a la herencia.

7. Conclusión

Las finanzas islámicas representan un enfoque distintivo en la gestión del dinero, arraigado en los principios éticos y religiosos del Islam. A diferencia de las finanzas convencionales, que se centran principalmente en la maximización de beneficios, las finanzas islámicas priorizan la justicia, la equidad y el bienestar social. Esta diferencia fundamental se refleja en varios aspectos clave:

7.1 Prohibición de la Riba

Uno de los pilares centrales de las finanzas islámicas es la prohibición del interés o riba, que se considera una forma de explotación y una barrera para la justicia económica. En contraste, las finanzas convencionales se basan en el interés como mecanismo principal de préstamo y crédito. La banca islámica, en lugar de aplicar interés, utiliza modelos de financiación basados en la participación en beneficios y pérdidas, donde tanto el banco como el cliente comparten los riesgos.

Aunque esta regla busca proteger a las personas de la usura, es relevante considerar si esta prohibición puede ralentizar el dinamismo financiero, ya que limita herramientas clave como los préstamos basados en interés. La historia muestra que la prohibición del interés, presente en las tres religiones abrahámicas, surgió para

combatir prácticas abusivas que generaron desigualdad (como en Europa medieval o en comunidades con tasas usureras desproporcionadas). Sin embargo, en la actualidad, podría interpretarse como un recordatorio ético más que como una solución práctica en economías modernas.

7.2 Énfasis en activos tangibles

Las finanzas islámicas suelen favorecer las inversiones en activos tangibles y actividades económicas reales, evitando la especulación excesiva y las transacciones que involucran gharar o maisir; frente a las finanzas convencionales, que, incluyen activos que pueden considerarse especulativos o de alto riesgo.

Este enfoque es especialmente valioso, ya que fomenta la estabilidad al evitar especulaciones excesivas. Instrumentos como los ETFs islámicos han demostrado ser menos cíclicos, con crecimientos estables y menor volatilidad durante las crisis económicas. Este énfasis reduce el riesgo asociado a los activos especulativos en las finanzas convencionales, promoviendo inversiones más alineadas con la economía real. Esta práctica refuerza la conexión entre las finanzas y las necesidades tangibles, ofreciendo una alternativa sostenible a sistemas financieros más volátiles.

7.3 Responsabilidad social

Las finanzas islámicas promueven la responsabilidad social y la solidaridad a través del zakat, una forma de caridad obligatoria que actúa como un mecanismo de redistribución de la riqueza. Este concepto es muy diferente de las finanzas convencionales, donde la caridad es voluntaria y la responsabilidad social no es una prioridad tan clara.

Este principio de responsabilidad social aporta una dimensión humana a las finanzas, recordando que las finanzas deben ser una herramienta al servicio de la sociedad, no un fin en sí mismas. Al priorizar la redistribución de riqueza, se busca mitigar desigualdades sociales y promover el bienestar colectivo. Esta perspectiva contrasta con la visión individualista predominante en las finanzas convencionales.

7.4 Seguros Takaful vs. Seguros Convencionales

En el ámbito de los seguros, el modelo islámico, Takaful, se basa en la cooperación mutua y la contribución a un fondo común, mientras que los seguros convencionales se centran en la transferencia de riesgos a una empresa a cambio de primas. Takaful busca cumplir con la Sharía evitando el gharar, el maisir y la riba.

Algunas críticas interpretan este modelo como un intento de reconciliar creencias religiosas con necesidades financieras, aunque cuestiona si realmente se diferencia en la práctica.

7.5 Prioridades de gasto e inversión

El islam enseña a priorizar las necesidades básicas, evitar el derroche y buscar inversiones que beneficien a la comunidad, además de generar ganancias individuales.

La filosofía de priorizar las necesidades básicas y evitar el derroche en las finanzas islámicas resuena con enfoques similares en otras tradiciones religiosas y filosofías financieras modernas, como la del escritor protestante Dave Ramsey. Al evitar gastos superfluos y orientar las inversiones hacia el beneficio comunitario, este modelo proporciona una perspectiva ética que puede ser relevante en el contexto de una economía globalizada, donde el consumo excesivo suele prevalecer.

7.6 Deuda

En las finanzas islámicas, la deuda es vista como algo negativo que se debe evitar siempre que sea posible. Se considera que la acumulación de deudas tiene un impacto perjudicial en la fe y se debe recurrir a ella solo como último recurso. El enfoque de las finanzas convencionales es muy diferente, ya que la deuda se considera una herramienta financiera común e incluso necesaria para el crecimiento económico.

La precaución hacia el endeudamiento excesivo resulta comprensible, dado su potencial impacto negativo en la estabilidad financiera. Sin embargo, con una adecuada educación financiera, la deuda puede ser vista como una herramienta de apalancamiento eficaz que permite a individuos y empresas alcanzar objetivos estratégicos sin comprometer la sostenibilidad económica a largo plazo.

En resumen, mientras que las finanzas convencionales se centran en la eficiencia y la rentabilidad, las finanzas islámicas buscan alinear las prácticas financieras con los principios éticos y religiosos del Islam. Este enfoque ofrece valiosas lecciones sobre la responsabilidad social y la sostenibilidad, aunque enfrenta desafíos prácticos en su implementación y adaptación al entorno financiero global. La idoneidad de ambos sistemas dependerá de las prioridades, valores individuales y contextos socioeconómicos en los que se apliquen.

8. Bibliografía

Al-Shia (2022) 'A brief introduction to Zakat and Khums', Al-Shia.org. Disponible en: <https://en.al-shia.org/brief-introduction-zakat-khums/> (Acceso: 2025).

Alma'amun, S., Kamaruzaman, M.N., Shafie, Z. y Md. Noh, S. (2020) 'Money Management for Muslim Family', *International Journal of Islamic Economics and Finance Research*, 1(1 July), pp. 31-40. Disponible en: 10.53840/ijiefer6.

Ahmad, A.U. y Hassan, M.K. (2007) 'Riba and Islamic Banking', *Journal of Islamic Economics, Banking and Finance*, 3. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/228672983_Riba_and_Islamic_Banking (Acceso: 2025).

Dompét Dhuafa (n.d.) 'Wise ways to manage household finances in Islam', Dompét Dhuafa. Disponible en: <https://www.dompetedhuafa.org/en/wise-ways-to-manage-household-finances-in-islam/> (Acceso: 2025).

Dupret, B. y Marcén, J.M. (2015) *La sharía: orígenes, desarrollo y usos contemporáneos*. Barcelona: Bellaterra.

El-Gamal, M.A. (2006) *Islamic Finance, Law Economics and Practice*. Disponible en: <https://web.archive.org/web/20180403160351/http://iugc.yolasite.com/resources/Reference%20Book%2004%20-%20Islamic%20finance,%20law%20economics%20and%20practice,%20M.%20El%20Gamal.pdf> (Acceso: 2025).

Fadilla, F., Farhan, A. y Choiriyah, C. (2023) 'Family Financial Management through Islamic Family Wealth Management', *Islamic Banking: Jurnal Pemikiran dan Pengembangan Perbankan Syariah*, 8(2), pp. 359-374. doi: 10.36908/isbank.v8i2.639.

FasterCapital (n.d.) 'En qué se diferencia Takaful del seguro convencional', FasterCapital. Disponible en: <https://fastercapital.com/es/tema/en-qu%C3%A9-se-diferencia-takaful-del-seguro-convencional.html> (Acceso: 2025).

Gönülal, S.O. (2013) *Takaful and Mutual Insurance: Alternative Approaches to Managing Risks*. Washington, DC: World Bank.

Hassan, K. y Kayed, R. (2013) *Islamic Banking & Finance: Principles and Practices*. Harlow: Pearson Education Limited.

Instituto Halal (2020) Informe sobre el Estado Global de la Economía Islámica 2019-2020. Disponible en: https://www.institutohalal.com/wp-content/uploads/2020/03/Informe-sobre-el-Estado-Global-de-la-Economi%CC%81a-Isla%CC%81mica-2019-2020_WEB_compressed.pdf (Acceso: 2025).

Instituto Islam (2013) La distribución de la herencia. Disponible en: https://d1.islamhouse.com/data/es/ih_books/single/es_La_distribucion_de_la_herencia.pdf (Acceso: 2025).

International Islamic Fiqh Academy. (2000). *Resolutions and recommendations of the international Islamic Fiqh academy*. Disponible en: <https://iifa-aifi.org/wp-content/uploads/2021/12/Resolutions-Recommendations-of-the-IIFA-Official-Edition-Oct-2021.pdf> (Acceso 2025)

International Policy Centre for Inclusive Growth (n.d.) 'Overview of Zakat practices around the world', IPC-IG Working Paper. Disponible en: https://ipcig.org/sites/default/files/pub/en/RR69_Overview_of_Zakat_practices_around_the_world.pdf (Acceso: 2025).

Islamic Finance Guru (n.d.) 'Finance and love: What Islam says about finances in a marriage', Islamic Finance Guru. Disponible en: <https://www.islamicfinanceguru.com/articles/finance-and-love-what-islam-says-about-finances-in-a-marriage> (Acceso: [fecha de acceso]).

Muzaffar, S. (2020) 'Ramadan series: Fear of poverty', Sarah Muzaffar. Disponible en: <https://sarahmuzaffar.wordpress.com/2020/05/04/ramadan-series-fear-of-pover ty/> (Acceso: 2025).

O'Leary, S. (2015) 'Iran and the Islamic finance crown', *The Diplomat*. Disponible en: <https://thediplomat.com/2015/06/iran-and-the-islamic-finance-crown/> (Acceso: 2025).

Sadiq, A. (2022) 'Inheritance under Shia Law: Principles and its analysis', *International Journal of Innovative Research and Learning*, 7(1), pp. 1-18. Disponible en:

<https://ijirl.com/wp-content/uploads/2022/01/INHERITANCE-UNDER-SHIA-LAW-PRINCIPLES-AND-ITS-ANALYSIS.pdf> (Acceso: 2025).

Sulaiman, A., Masrukhin, M. Y. y Burdah, I. (2023) “‘Ulamā,’ Maṣlaḥah, and the Politics of Fatwa: The Shifting of Ali Gomaa’s Fatwa Approach during the 2011 Egyptian Revolution”, *Asy-Syir’ah: Jurnal Ilmu Syari’ah dan Hukum*, 57(2), pp. 283–307. Disponible en: <https://asy-syirah.uin-suka.com/index.php/AS/article/view/1356> (Acceso 2025)

Usman, O. (2005) ‘Muslim’s Guide to Debt and Money Management’ [en línea]. MuslimMatters.org. Disponible en: <https://muslimmatters.org/2008/01/05/new-series-muslims-guide-to-debt-and-money-management/> (Acceso: 2025).

Zakat Foundation (n.d.) ‘Five essential Islamic teachings on wealth’, Zakat Foundation. Disponible en: <https://www.zakat.org/five-essential-islamic-teachings-on-wealth> (Acceso: 2025).

Zakaria, M. y Mohamad, N.S. (2019) ‘Effectiveness of Zakah in fulfilling Daruriyat/Basic Needs and elevating the Zakah recipients’ standard of living to Hajiyat/Comfortable Life in the perspective of Maqasid al-Syariah’, *Jurnal Pengurusan*, 56, pp. 145-154. doi: 10.17576/pengurusan-2019-56-13.